



## CIRCULAR EXTERNA

**PARA:** TERCEROS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL.

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS FRENTE A PROYECTO NORMATIVO.

**FECHA:** 31 DE AGOSTO DE 2017.

El Director General (E) de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, somete a consideración de los interesados y público en general el proyecto de resolución *“Por la cual se establece el procedimiento para conceptuar sobre los proyectos de eficiencia energética/gestión eficiente de la energía que se presenten para acceder a los beneficios tributarios de que tratan el literal e) del artículo 1.2.1.18.54 y el literal d) del artículo 1.3.1.14.7 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 2.2.3.8.2.1 del Decreto 1073 de 2015; con sus respectivas modificaciones”*.

Cabe precisar que para la interpretación de la Resolución que se somete a consulta, los actos administrativos que se observan en el texto desarrollan los siguientes aspectos:

- Decreto ZZZ de 2017 que modifica los artículos 1.3.1.14.3 y 1.3.1.14.5 y adiciona el artículo 1.3.1.14.25 del Decreto 1625 de 2016;
- Decreto YYY de 2017, que modifica el artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 de 2016;
- Resolución MME-MADS AAA de 2017, que adopta las metas ambientales para el otorgamiento de los incentivos tributarios;
- Resolución BBB de 2017 que establece la forma y los requisitos para presentar ante la ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario;



Radicado No.: 20171000030711

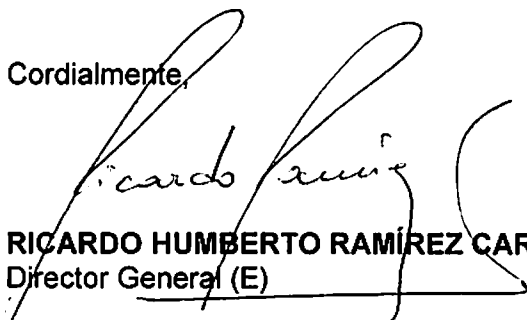
Fecha: 31-08-2017

- Resolución CCC de 2017 que establece la forma y requisitos para presentar ante la ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener el descuento de renta previsto en el artículo 255 del Estatuto Tributario;
- Resolución MADS DDD de 2017 que establece la forma y requisitos para presentar ante la ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la deducción de renta por inversiones en gestión eficiente de la energía prevista en el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014.

Por lo anterior, conviene señalar que la expedición de la Resolución definitiva se encuentra condicionada a la expedición previa de los anteriores actos administrativos.

Agradecemos el envío de los comentarios que se tengan al correo [planproure@upme.gov.co](mailto:planproure@upme.gov.co) hasta el día viernes 14 de septiembre de 2017.

Cordialmente,



**RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO**  
Director General (E)

Proyectó: MMR